

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INGENIERÍA PARA LA MODIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA Y ASISTENCIA PARA SOLICITAR LOS PERMISOS DE LA PLATAFORMA DE I+D+i EN ENERGÍAS MARINAS DE CATALUNYA (PLEMCAT), SITUADA EN LA BAHÍA DE ROSAS Y EN SANT PERE PESCADOR, VENTALLÓ, SANT MORI Y VILAÜR (GIRONA) DE LA FUNDACIÓ INSTITUT DE RECERCA EN ENERGIA DE CATALUNYA (IREC)

Expediente nº: 23-1779

Tipo de procedimiento: Negociado sin publicidad por razones de exclusividad no sujeto a regulación armonizada

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 100, 101 y 116.4, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, contratos del Sector público (LCSP), en el expediente de contratación deben justificarse los aspectos que se detallan en los referidos preceptos de la norma antes mencionada. A tal efecto, la presente memoria tiene por finalidad dar cumplimiento a lo establecido en los mencionados artículos y se emite, por tanto, para justificar los aspectos que se establecen a continuación en relación con el servicio de ingeniería para la modificación de la documentación necesaria y asistencia para solicitar los permisos de la plataforma de I+D+i en Energías Marinas de Catalunya (PLEMCAT), situada en la Bahía de Rosas y en Sant Pere Pescador, Ventalló, Sant Mori y Vilaür (Girona) de la Fundació Institut de Recerca en Energia de Catalunya (IREC).

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este contrato es el servicio de ingeniería para la modificación de la documentación necesaria y asistencia para solicitar los permisos de la plataforma de I+D+i en Energías Marinas de Catalunya (PLEMCAT), situada en la Bahía de Rosas y en Sant Pere Pescador, Ventalló, Sant Mori y Vilaür (Girona) de la Fundació Institut de Recerca en Energia de Catalunya (IREC).

2. NECESIDADES A SATISFACER

La contratación del servicio de ingeniería para la modificación de la documentación necesaria y asistencia para solicitar los permisos de la plataforma de I+D+i en Energías Marinas de Catalunya (PLEMCAT) de IREC es necesaria para el cumplimiento y la realización de los fines institucionales del IREC como centro de investigación, además de configurarse como una actuación necesaria para hacer posible la plena y correcta puesta en marcha de la plataforma PLEMCAT propuesta por el IREC. La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se concretan en la necesidad de promover la implantación del Proyecto Plataforma de I+D+i en Energías Marinas de Cataluña (PLEMCAT) para el desarrollo de tecnologías de generación mediante energías marinas, dentro de la zona denominada LEBA-1, situada en la Bahía de Rosas y en Sant Pere Pescador, Ventalló, Sant Mori y Vilaür (Girona) y designada como Zona de Alto Potencial para el Desarrollo de la Energía Marina en la Demarcación Levantina-Balear en los Planes de Ordenación del Espacio Marítimo (POEM). El objetivo de este proyecto es proporcionar una infraestructura para probar y demostrar prototipos de generación en energías marinas (dispositivos de tecnología flotante por aerogeneradores).

A estos efectos, es necesario obtener la modificación del “Anteproyecto de Autorización Administrativa Previa”, firmado el 28 de abril de 2023 por Doña Marta González Coderch, y entregado al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico el 2 de mayo de 2023 junto con la solicitud de Autorización Administrativa Previa y la Declaración de Impacto Ambiental. El Anteproyecto de Autorización Administrativa Previa modificado servirá para tramitar por parte del IREC la obtención de la Autorización Administrativa Previa, Declaración de Utilidad Pública y Declaración de Impacto Ambiental ante el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, servicio que se describe en los siguientes apartados.

Se requiere la modificación del Anteproyecto de Autorización Administrativa Previa (Anteproyecto) para su adaptación a las indicaciones realizadas por diferentes administraciones, a la adaptación a la versión final del POEM aprobado para la Zona LEBA I, y a la adecuación de una de las posiciones de ensayo de la Plataforma PLEMCAT a las condiciones actuales, y la asistencia a la tramitación y soporte técnico, información que se detalla en el Pliego de Prescripciones Técnicas del presente procedimiento de licitación. Este estudio es necesario para poder llevar a cabo el correcto desarrollo del proyecto y es un trámite obligatorio para asegurar la viabilidad de cualquier proyecto de estas características y permitir la construcción y puesta en marcha de la plataforma PLEMCAT.

Todo ello, de conformidad también con el informe técnico justificativo de la necesidad del contrato emitida por el Área PRIMA de IREC y que consta incorporado en el expediente.

3. IDONEIDAD DEL OBJETO Y CONTENIDO DEL CONTRATO

Mediante el objeto del presente contrato descrito en el punto 1 se satisfarán de forma clara, clara y proporcional, las necesidades que se especifican en el punto segundo de la presente memoria.

4. INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN OBJETO DEL CONTRATO

IREC no cuenta con el personal experto ni con los medios materiales necesarios para la realización de los servicios objeto del contrato, cuyas características hacen que resulte inviable asumir internamente las tareas por parte del IREC.

Por eso, resulta del todo necesario la contratación de una empresa externa para la prestación de los servicios objeto del contrato.

5. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PLAZO EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A) PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación se entenderá como el límite máximo de gasto que, en virtud del contrato, puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto del Valor Añadido (IVA). El presupuesto total de licitación por servicio descrito en el Pliego de Prescripciones Técnicas, ascenderá a 68.000.- € (IVA incluido), con el siguiente desglose:

Servicio de ingeniería para la modificación de la documentación necesaria y asistencia para solicitar los permisos de la plataforma de I+D+i en Energías Marinas de Catalunya (PLEMICAT), situada en la Bahía de Rosas y en Sant Pere Pescador, Ventalló, Sant Mori y Vilaür (Girona) de la Fundació Institut de Recerca en Energia de Catalunya (IREC)

Descripción	Presupuesto (IVA excluido)	Importe IVA (21%)	Presupuesto (IVA incluido)
Revisión y modificación de la documentación del Anteproyecto de Autorización Administrativa Previa	62.000.- €	13.020.- €	75.020.- €
Asistencia a la tramitación y soporte técnico	6.000.- €	1.260.- €	7.260 €
TOTAL	68.000.- €	14.280.- €	82.280.-€

Se entenderán incluidos en dicho importe todos aquellos gastos accesorios o complementarios que realice la empresa adjudicataria en la ejecución del objeto del contrato tales como transporte, gastos de desplazamiento, dietas, seguros, tributos y cualquier otro coste que se estime necesario para la correcta ejecución del objeto del contrato previsto en el presente Pliego.

Sistema de determinación: importe determinado a tanto alzado que se ha calculado de acuerdo con las estimaciones de las prestaciones a realizar durante la ejecución del contrato.

De acuerdo con el artículo 100 de la LCSP para la elaboración de este presupuesto se han tenido en cuenta los precios de mercado, así como los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos, que el contratista deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones que se derivan del objeto del contrato.

Costes directos	
Costes salariales	56.440,00.- €
TOTAL	56.440,00.- €
Costes indirectos	
Gastos generales de estructura (11%)	7.480,00.- €
Beneficio industrial (6%)	4.080,00.- €
TOTAL	11.560,00.- €
TOTAL DE COSTES (directos + indirectos)	68.000,00.- €
Presupuesto neto	

Financiación: La inversión a realizar con cargo al crédito que se consignará será financiada a través de la partida presupuestaria D/873889500/6310/0000 correspondiente al ejercicio 2024 y 2025.

B) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato, que hace referencia al importe global y máximo del contrato, teniendo en cuenta su duración máxima, es de 68.000 € (IVA excluido).

Servicio de ingeniería para la modificación de la documentación necesaria y asistencia para solicitar los permisos de la plataforma de I+D+i en Energías Marinas de Catalunya (PLEMCAT), situada en la Bahía de Rosas y en Sant Pere Pescador, Ventalló, Sant Mori y Vilaür (Girona) de la Fundació Institut de Recerca en Energia de Catalunya (IREC)	
Descripción	Importe (IVA excluido)
Revisión y modificación de la documentación del Anteproyecto de Autorización Administrativa Previa	62.000.- €
Asistencia a la tramitación y soporte técnico	6.000.- €
Posibles modificaciones	No procede
Posibles prórrogas	No procede
TOTAL VEC (IVA excluido)	68.000.- €

Para calcular el Valor Estimado del Contrato no se ha incluido ningún importe destinado a prórrogas. El importe del valor estimado del contrato ha sido calculado teniendo en cuenta el importe total previsto del contrato (IVA excluido) sin posibles modificaciones previstas.

6. PLAZO EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La duración máxima del servicio será de un año y medio (1,5) a contar desde la formalización del contrato. La fecha de inicio de la ejecución del contrato es de máximo 1 día a contar desde el día siguiente al de la formalización del contrato. No se prevén prórrogas.

7. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, RÉGIMEN JURÍDICO Y TRAMITACIÓN

Forma de tramitación del expediente: Ordinaria

Forma de tramitación del gasto: Ordinaria

Procedimiento de adjudicación: El presente contrato se adjudicará mediante el procedimiento negociado sin publicidad, no sujeto a regulación armonizada, por razón de exclusividad, dado que concurre el supuesto habilitante previsto en el apartado a) 2º del artículo 168 de la LCSP, pues procede la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual que comportan que la empresa invitada sea una empresa con carácter exclusivo para realizar el servicio objeto de la licitación, tal y como consta expuesto y acreditado en el expediente, siendo necesaria la preparación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rijan la correspondiente licitación atendiendo a que el servicio sólo puede ser encargado a un empresario determinado, debido a que procede protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial.

La empresa a invitar quedará obligada a ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con las condiciones que se determinan en el presente pliego, y en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

El procedimiento negociado sin publicidad es el que, dadas las características objeto de la contratación y de acuerdo con las previsiones de los artículos 131.2 y 156 a 158 y 168 de la LCSP, se considera el más eficiente, eficaz y adecuado para asegurar la mejor respuesta a la necesidad indicada.

Aspectos del Contrato objeto de negociación

Económicos: Oferta económica, con el objetivo de dar observancia al principio de eficiente utilización de los recursos.

El órgano de contratación negociará con la única empresa licitadora invitada el aspecto anteriormente indicado. A estos efectos, la empresa licitadora presentará su oferta inicial y recibirá invitación para negociar su oferta inicial.

Etapas de negociación: 1

Así, se da cumplimiento el artículo 169.5 de la LCSP, no se negociarán los requisitos mínimos de los pliegos ni tampoco cuáles son los criterios de adjudicación aplicables ni su ponderación.

Régimen jurídico

Atendiendo a la naturaleza jurídica del IREC, de acuerdo con lo que dispone el artículo 26.1.b) de la LCSP, el contrato tiene naturaleza privada y, atendiendo a su importe, no está sujeto a regulación armonizada.

8. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

El objeto del contrato no admite división en lotes.

La contratación de las prestaciones objeto del contrato está configurada como una única unidad funcional. Atendiendo al artículo 99 de la LCSP, el hecho de dividir la licitación en lotes podría comportar que la ejecución del contrato devenga excesivamente difícil y onerosa desde un punto de vista técnico. En efecto, la consecución de objetivos de eficacia y eficiencia en el servicio se podrá maximizar si la adjudicación se encuentra centralizada por un único licitador. Si no fuera así, recaería sobre el IREC la tarea de coordinación derivada de pluralidad de contratistas, lo cual generaría inconvenientes significativos.

9. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

Atendiendo al objeto del contrato y a su valor estimado, se proponen los siguientes criterios de solvencia:

A) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87.1 de la LCSP)

a. Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres (3) últimos ejercicios cerrados en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario, que deberá ser al menos de 68.000 euros (IVA excluido), en servicios iguales o similares a los servicios objeto del contrato.

Medio de acreditación:

- a. Aportación de las cuentas anuales de los ejercicios de los 3 años aprobados y depositadas en el Registro Mercantil o en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en registros oficiales podrán presentar, como medio alternativo, sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados. En el caso que la fecha de creación o inicio de las actividades de la empresa licitadora sea inferior a un año deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente.

B) SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Los licitadores deberán manifestar el cumplimiento de los requisitos de solvencia referidos a continuación. La acreditación de su cumplimiento resultará preceptiva para el adjudicatario.

- a. Acreditar que en el periodo de los últimos tres (3) años naturales ha ejecutado servicios iguales o similares a los servicios objeto de este contrato por un importe mínimo (sin impuestos) equivalente al valor estimado anual del contrato (IVA excluido), durante el año de mayor ejecución del período indicado.

Medios de acreditación:

- a. La relación de los servicios efectuados se acreditará mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano de contratación si el destinatario es una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado o declaración responsable expedido por éste.

En los certificados deberá constar el importe de los trabajos, el objeto contractual, el nombre del cliente y el año de ejecución. A falta de los certificados, se podrán acreditar mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder de este que acrediten la realización de la prestación.

Los anteriores criterios de solvencia se han establecido de acuerdo con lo previsto en los artículos 87.1 a) y 90.1 de la LCSP, dentro de los márgenes previstos, atendiendo a la discrecionalidad técnica de este órgano de contratación, de conformidad con los principios que deben regir la contratación pública (artículo 1 de la LCSP) y considerando lo indicado por el Decreto Ley 5/2021, de 2 de febrero.

Respecto a la solvencia económica, se establece una relación razonable entre el valor de negocios del licitador y el valor estimado del contrato (un poco más de una vez el VEC) para asegurar la capacidad de la prestación del servicio.

En cuanto a la solvencia técnica, el criterio principal se refiere a la experiencia del licitador en la prestación de servicios similares, y es que la posibilidad de prestar el servicio depende de que, con anterioridad, el licitador haya adquirido la experiencia necesaria en la prestación de dicho servicio.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

A) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS (MÁXIMO 100 PUNTOS)

A.1 Oferta económica (hasta máximo de 100 puntos)

La oferta económica será valorada a partir de la siguiente fórmula y atendiendo al precio ofertado, IVA excluido:

$$Pv = \left(1 - \frac{Ov - Om}{IL} \times \frac{1}{VP} \right) \times P$$

Donde:

Pv = Puntuación de la oferta a Valorar.

P = Puntos criterio económico ($P=100$, en este caso).

Om = Oferta Mejor.

Ov = Oferta a Valorar.

IL = Importe de Licitación.

VP = Valor de Ponderación ($VP=1$, en este caso).

Aspectos de negociación:

Según lo dispuesto en el artículo 170.2 de la LCSP, el objeto sobre el que recaerá la negociación será: la oferta económica

Una vez la empresa licitadora haya presentado su proposición inicial, el órgano de contratación enviará una comunicación a la licitadora y le concederá un plazo razonable para mejorar su oferta inicial. Si dentro de este plazo la empresa licitadora mejora su oferta inicial, la última oferta presentada se considerará la oferta definitiva y, si no la mejora, se considerará que su oferta definitiva es la inicial.

Si la empresa presenta una oferta con un precio superior al precio de salida de la licitación quedará automáticamente excluida del procedimiento.

Justificación de las fórmulas: Se utiliza como fórmulas de valoración de los criterios subjetivos y técnicos y de la oferta económica las previstas en la Directriz 1/2020 de aplicación de fórmulas de valoración y puntuación de las proposiciones económica y técnica, aprobada por la Dirección General de Contratación Pública.

Justificación de los criterios establecidos:

Precio: el precio es el elemento que define el coste del servicio y, por tanto, uno de los componentes básicos para determinar la mejor relación calidad-precio prevista como requisito de adjudicación en el artículo 145 de la LCSP. Con este importe se valora y se incluyen todos los trabajos a realizar descritos en el PPT, independientemente de su forma de facturación.

11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establecen como condición especial de ejecución contractual:

- Plazos de ejecución: Cumplimiento de los plazos de ejecución en las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Las obligaciones previstas en el apartado 30.2 relativas a la cláusula ética.

De conformidad con el artículo 202.4 de la LCSP, todas las condiciones de ejecución serán igualmente exigidas a todos los subcontratistas que, en su caso, participen de la ejecución del Contrato.

Se establecen como condiciones esenciales de ejecución contractual:

- El contratista quedará vinculado por la oferta que haya presentado, el cumplimiento de la cual, en todos sus términos.
- El cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en esta cláusula del presente Pliego.
- En su caso, la efectiva dedicación o adscripción a la ejecución del contrato de los medios personales y/o materiales indicados y comprometidos en la oferta.
- El cumplimiento de las obligaciones en materia de protección de datos personales.
- Aquellas obligaciones del presente Pliego y del Contrato tipo a las que específicamente se les atribuya el carácter de obligación contractual esencial.
- La adecuación del servicio a las prescripciones previstas al Pliego de Prescripciones Técnicas y a la oferta presentada por la adjudicataria.
- La ejecución del servicio en el plazo y lugar fijados en el Contrato.

El órgano de contratación, en Sant Adrià de Besòs (Barcelona) a 28 de diciembre de 2023

Sr. Joan Ramón Morante Lleonart
Director
FundacióInstitut de Recerca en Energia
de Catalunya

Sr. Jaume Marfà Sánchez
Director económico y gerente
Fundació Institut de Recerca en Energia
de Catalunya